

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

Al ser las dieciséis horas con dos minutos del miércoles doce de diciembre del dos mil quince, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 090-12-2015, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Msc. Verónica Grant Diez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora

Al no contar con el quórum respectivo, se declara un receso al ser las 16:02 horas.

Se reanuda la sesión al ser las 16:13 horas, con el siguiente quórum:

Msc. Verónica Grant Diez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora

AUSENTES CON JUSTIFICACION: Lic. Mayra González León, Directora

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Licda. Yamileth Villalobos Alvarado, Asesoría Jurídica, Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, MBA. Geovanni Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, Lic. Carlos Eduardo Elizondo Vargas, Coordinador Secretaría Consejo Directivo

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La señora Vicepresidenta da lectura del orden del día.

Al ser las 16:17 horas ingresa a la sala de sesiones el señor Presidente Ejecutivo.

Seguidamente una vez leído el orden del día por la señora Vicepresidenta, el señor Presidente lo somete a votación.

Las señoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

ARTICULO TERCERO: APROBACIÓN DE ACTAS No. 082-11-2015

La Licda. Ericka Valverde señala que hizo llegar observaciones de forma de esta acta a la Secretaría de Actas.

El señor Presidente somete a votación el acta 082-11-2015.

ACUERDO 568-12-2015

POR TANTO, SE ACUERDA.

Aprobar el Acta N° 082-11-2015 de fecha 19 de noviembre de 2015.

Con las observaciones realizadas, las señoras directoras y el señor director: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Diez, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Ericka Valverde Valverde y Licda. Georgina Hidalgo Rojas, aprueban el acta anterior.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

4.1. ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL NO. 6 Y AJUSTE DE METAS AL POI 2015, SEGÚN OFICIO GG-2914-12-2015

El Lic. Daniel Morales inicia la presentación de la modificación con diapositivas, que forma parte del acta.

El objetivo de dicha modificación es reorientar, de los recursos destinados a inversión social, específicamente del beneficio “*Atención a Familias*”, al beneficio “*Mejoramiento de Vivienda*”, con el propósito de atender fallo emitido por un juzgado a favor de una familia que interpuso demanda en contra del IMAS.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

ORIGEN DE LOS RECURSOS (rebajos)

CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS	
	PROGRAMA: BIENESTAR Y PROMOCION FAMILIAR	TOTAL
	RECURSOS PROPIOS	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31,459.43	31,459.43
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	31,459.43	31,459.43
Otras transferencias a personas	31,459.43	31,459.43
Atención a Familias	31,459.43	31,459.43
TOTAL	31,459.43	31,459.43

APLICACION DE LOS RECURSOS (AUMENTOS)

CLASIFICACION	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
	PROGRAMA: BIENESTAR Y PROMOCION FAMILIAR	TOTAL
	RECURSOS PROPIOS	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,459.43	1,459.43
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	1,459.43	1,459.43
Otras transferencias a personas	1,459.43	1,459.43
Ideas Productivas Individuales	1,459.43	1,459.43
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30,000.00	30,000.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	30,000.00	30,000.00
Transferencias de capital a personas	30,000.00	30,000.00
Mejoramiento de Vivienda(Compra lote)	30,000.00	30,000.00
TOTAL	31,459.43	31,459.43

Al ser las 16:25 horas ingresa el Lic. Enrique Sánchez.

La Licda. Yamileth Villalobos explica el punto de mejoramiento de vivienda por compra de lote por la suma de ₡30.000.000,00 (treinta millones de colones exactos), se refiere a un error en la titulación en el proyecto El Tirra, no es originarios del IMAS, se traslado a la institución porque se declaró inconstitucional

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

por parte de la Comisión Especial de Vivienda. Corresponde a un lote esquinero donde habitaban tres familias, y por error se le tituló a uno solo en vez de titular a las tres familias, por lo que se procedió a solucionar, no obstante, el juez señala que no va existir conciliación en tanto no haya un acuerdo por parte de la Junta Directiva, donde se autoriza dar una solución a la persona, por tal razón se presenta la modificación para realizar el pago correspondiente al vendedor de esta propiedad.

El Llc. Gerardo Alvarado inicia presentación de Ajuste de Metas del POI, que forma parte del acta.

Explica que se realiza una disminución de recursos en atención de familias por un monto de **₡31.459.427,00** (treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete colones), esta disminución no genera ajuste en la meta, dado que con los recursos que actualmente tiene asignado este beneficio, se garantiza el cumplimiento de la meta establecida para el año 2015. De los recursos provenientes de atención a familias, se financiará una idea productiva por un monto de **₡1.459.427,00** (Un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete colones); este emprendimiento productivo se enmarca dentro del Proyecto “Fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad de jóvenes con condiciones educativas especiales en zona rural” y cuenta con el aval técnico del Área Socio productivo y Comunal.

A su vez, se destinarán **₡30.000.000** (Treinta millones de colones exactos), para el financiamiento de la compra de un lote con vivienda, con el objetivo de subsanar el error incurrido en el levantamiento de las medidas de un lote propiedad del IMAS, que afectó a una familia; esta compra es de acatamiento obligatorio para la institución, según resolución del Tribunal Procesal Contencioso Administrativo (según sentencia 11-005566-1027-CA).

En cuanto al criterio técnico señala que según lo analizado por esta unidad, sobre la solicitud de Modificación Presupuestaria N°6, considerando las justificaciones brindadas por la Subgerencia de Desarrollo Social, se da el Aval por parte de la Unidad de Planificación Institucional, para que se tramite dicha modificación.

A su vez es necesario que se garantice que los recursos disminuidos en la meta de atención de familias sean ejecutados en el presente año, especialmente los recursos destinados al beneficio ideas productivas, esto considerando que el año

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

está próximo a terminar y los recursos estarán ingresando con poco tiempo para ser ejecutados.

Principales Ajustes de la Modificación Presupuestaria

Los ajustes realizados en la modificación presupuestaria N°6 son los siguientes:

- Disminución de recursos de Atención de Familias
- Aumento de recursos en Ideas Productivas
- Aumento de recursos para compra de lote con vivienda.



***Modificación de metas y recursos del Plan Operativo Institucional
Año 2015
(Recursos en colones corrientes)***

Descripción	Situación Actual		Modificación Presupuestaria N°4 (aumenta)		Modificación Presupuestaria N°4 (disminuye)		Situación Actual	
	Meta	Recursos (en ¢)	Meta	Recursos (en ¢)	Meta	Recursos (en ¢)	Meta	Recursos (en ¢)
Familias (Necesidades Básicas)	60.822	52.506.297.157,87	-	-	-	31.459.427	60.822	52.474.837.730,87
Ideas Productivas	1358	1.945.924.962	1	1.459.427	-	-	1359	1.947.384.389

El señor Presidente solicita al Lic. Carlos Elizondo que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

El Lic. Carlos Elizondo da lectura del siguiente acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

ACUERDO 569-12-2015

CONSIDERANDO

1. Que, Mediante oficio **SGDS-2081-11-2015**, la Doctora María Leiton Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, remite al Área de Administración Financiera, tanto el Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, como las justificaciones emitidas por las Áreas Técnicas, con el propósito de que se proceda a realizar los ajustes requeridos para la incorporación de los recursos al fortalecimiento de la Inversión Social.
2. Que, mediante oficio **A.A.F-115-12-2015**, la Licenciada Luz Marina Campos Ramírez Jefa del Área Administración Financiera y el Licenciado Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, remiten a la Gerencia General el documento denominado **“MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 06-2015”** por un monto de **¢31.459,43 miles (Treinta un millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta colones con 00/100)**
3. Que, mediante oficio **GG-2914-12-2015**, el Licenciado Gerardo Alvarado Blanco, en su calidad de Gerente General, manifiesta que dicho documento cumple con el Bloque de Legalidad aplicable y con su respectiva autorización, lo traslada a las (os) señoras (os) Directoras(os) del Consejo Directivo, para su análisis y aprobación.

POR TANTO

Las (os) señoras (os) Directoras (es) del Consejo Directivo, apoyadas(os) en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan.

1. Aprobar la **“MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 06-2015”** por un monto de **¢31.459,43 miles (Treinta un millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta colones con 00/100)**, según el siguiente cuadro de Origen y Aplicación de los recursos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL No.06-2015
ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
En miles de colones**

CÓDIGO	CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS		APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
		BIENESTAR Y PROMOCION FAMILIAR	TOTAL	BIENESTAR Y PROMOCION FAMILIAR	TOTAL
		RECURSOS PROPIOS		RECURSOS PROPIOS	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31,459.43	31,459.43	1,459.43	1,459.43
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	31,459.43	31,459.43	1,459.43	1,459.43
6.02.99	Otras transferencias a personas	31,459.43	31,459.43	1,459.43	1,459.43
	Atención a Familias	31,459.43	31,459.43		-
	Ideas Productivas Individuales		-	1,459.43	1,459.43
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	30,000.00	30,000.00
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS		-	30,000.00	30,000.00
7.02.01	Transferencias de capital a personas		-	30,000.00	30,000.00
	Mejoramiento de Vivienda(Compra lote)			30,000.00	30,000.00
	TOTAL	31,459.43	31,459.43	31,459.43	31,459.43

2. Además, con la aprobación de la Modificación se aprueba el Ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional según Criterio Técnico, emitido por el Área de Planificación Institucional, el cual forma parte de los anexos y del cual se extrae textualmente la siguiente información:

**Cuadro 1
Modificación de metas y recursos del Plan Operativo Institucional –
Atención de Familias, Ideas Productivas
Año 2015
(Recursos en colones corrientes)**

Descripción	Situación Actual		Modificación Presupuestaria N° 4 (aumenta)		Modificación Presupuestaria N° 4 (disminuye)		Situación Actual	
	Meta	Recursos (en ₡)	Meta	Recursos (en ₡)	Meta	Recursos (en ₡)	Meta	Recursos (en ₡)
Familias (Necesidades Básicas)	60.822	52.506.297.157,87	-	-	-	31.459.427	60.822	52.474.837.730,87
Ideas Productivas	1358	1.945.924.962	1	1.459.427	-	-	1359	1.947.384.389

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras directoras y los señores directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

5.1. ANÁLISIS DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN, DONACIÓN, TRASPASO DE INMUEBLES Y COMPRA DE LOTES CON SERVICIO, PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 091-11-2015, 102-12-2015, 104-12-2015, 105-12-2015, 106-12-2015, 107-12-2015, 108-12-15, 109-12-2015, 111-12-15

El señor Presidente solicita la anuencia de las señoras directoras y el señor director, para que ingrese a la sala de sesiones la Licda. Dinia Rojas Salazar, Coordinadora Área Desarrollo Socio-Productivo y Comunal.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Ingresa a la sala de sesiones la Licda. Dinia Rojas.

El señor Presidente solicita al Lic. Carlos Elizondo proceda con la lectura del acuerdo de la resolución No. 091-2015.

El Lic. Carlos Elizondo procede con la lectura del acuerdo.

ACUERDO 570-12-2015

POR TANTO,

SE ACUERDA:

Aprobar la Resolución N° 0091-11-15 de fecha 05 de noviembre 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

presente trámite, modificación parcial del Acuerdo N° 243-07-2015, cumple con los requisitos técnicos y sociales, y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos para el beneficio, se autorice la modificación parcial del Acuerdo N° 243-07-2015, para que se titule únicamente a nombre del señor Sánchez Mora Rafael cédula # 1-400-621, y no como se acordó en dicho Acuerdo, beneficiario que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Área M ²
Sánchez Mora Rafael	1-400-621	83	SJ-1766411-2014	1-438570-000	182.00

De la finca folio real 1-00212498-000, segregar 32 m², para reunirla con la finca completa folio real 1-00438570-000, segregada en cabeza de su dueño, y en posesión de la familia.

Todo lo demás queda conforme se aprobó en el Acuerdo arriba mencionado.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras directoras y los señores directores declaran firme el anterior acuerdo.

El señor Presidente solicita al Lic. Carlos Elizondo proceda con la lectura del acuerdo de la resolución No. 0102-12-15.

El Lic. Carlos Elizondo procede con la lectura del acuerdo.

ACUERDO 571-12-2015

POR TANTO,

SE ACUERDA:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

Aprobar la Resolución N° 0102-12-15 de fecha 02 de diciembre 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, levantamiento de limitaciones para venta e hipoteca de una propiedad, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía, que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice el levantamiento de limitaciones a favor de los señores Carvajal Porras Alvaro, cédula # 2-358-008 y de la señora Acuña Picado María Eugenia, cédula # 9-072-903, para que procedan a vender su propiedad, inscrita en el Partido de Alajuela folio real 489010-001-002, a favor de la señorita Carvajal Acuña Yeniffer Vanessa c/c Carvajal Acuña Yenifer, cédula # 2-649-566, quien acepta la propiedad con las limitaciones existentes.

Asimismo, que se autorice a la señorita Carvajal Acuña Yeniffer Vanessa c/c Carvajal Acuña Yenifer, la constitución de una hipoteca en Primer Grado, a favor del Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda, sobre el inmueble inscrito en el Partido de Alajuela folio real 489010-001-002, por la obtención de un crédito, para la compra de dicho inmueble, constituyéndose deudora ante el Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda; inmueble ubicado en el Proyecto San Pedro, lote # 6, Distrito 4° San Pedro, Cantón 12° Valverde Vega, Provincia 2° Alajuela.

Condiciones del Crédito:

Programa: Bienestar Familiar

Monto del Crédito: ₡ 20.000.000,00 (Veinte millones de colones exactos).

Cuota mensual: ₡ 298.000,00 (incluye póliza de vida e incendio) (Doscientos noventa y ocho mil colones exactos)

Tasa de Interés: 17 %

Plazo: 30 años

Garantía Hipotecaria: Primer Grado.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

a.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas en la finca hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras directoras y los señores directores declaran firme el anterior acuerdo.

La MSc. Verónica Grant considera importante que conste que este caso fue visto por el Consejo Directivo en una sesión anterior, donde se presentaron ciertas dudas sobre el porcentaje a pagar y el monto de la cuota, por lo que se solicitó al área consultar con la familia, los cuales respondieron que de varias opciones estudiadas esta era la más favorable.

El señor Presidente solicita al Lic. Carlos Elizondo proceda con la lectura del acuerdo de la resolución No. 0104-12-15.

El Lic. Carlos Elizondo procede con la lectura del acuerdo.

ACUERDO 572-12-2015

CONSIDERANDO

- 1.- Que la familia tiene de habitar en el inmueble a titular 25 años; la propietaria original refiere haber vivido en el inmueble por espacio de 33 años, de manera estable.
- 2.- Que según la FIS, aplicada en marzo 2015, la familia califica en pobreza básica, con 528 de puntaje y en grupo 2.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar la Resolución N° 0104-12-15 del 08 de diciembre 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la donación de un lote, con las

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

características que se dirán, finca inscrita en el Partido de San José folio real 373596-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Área m ²
Sánchez Castillo Josuhan Gilberto Beita Cruz Raquel	1-1032-844 7-120-552	s/n	SJ-865094-1989	1-373596-000	134.18

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Los gastos notariales los cubrirá la Institución.

2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras directoras y los señores directores declaran firme el anterior acuerdo.

El señor Presidente solicita al Lic. Carlos Elizondo proceda con la lectura del acuerdo de la resolución No. 0105-12-15.

El Lic. Carlos Elizondo procede con la lectura del acuerdo.

ACUERDO 573-12-2015

CONSIDERANDO

1.- Que la beneficiaria es madre jefa de hogar con una hija adolescente de 14 años de edad, y que habita como segunda familia, en casa de habitación propiedad de sus padres.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

2.- Que según la FIS, la familia califica en pobreza extrema con 461 de puntaje y en grupo 2, según FIS aplicada el 03 de diciembre 2015.

POR TANTO,

SE ACUERDA:

Aprobar la Resolución N° 0105-12-15 del 08 de diciembre del 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía, que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote #40, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 137801-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Gamboa Castro Gabriela c/c Mora Castro Ana Gabriela	1-1078-052	40	SJ-1123889-2006	1-137801-000	109.28

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

A solicitud del señor Presidente, las señoras directoras y los señores directores declaran firme el anterior acuerdo.

El señor Presidente solicita al Lic. Carlos Elizondo proceda con la lectura del acuerdo de la resolución No. 0106-12-15.

El Lic. Carlos Elizondo procede con la lectura del acuerdo.

ACUERDO 574-12-2015

POR TANTO,

SE ACUERDA:

Aprobar la Resolución N° 0106-12-15 de fecha 09 de diciembre 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, levantamiento de limitaciones para venta de propiedad, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice el levantamiento de limitaciones a favor de los señores Richards Hibbert Edith Joyce cédula # 7-038-928 y del señor Castro Cruz Francisco cédula # 2-242-572, representados para este acto, por el señor Castro Richards Christian cédula # 1-826-906, para que procedan a vender su propiedad, inscrita en el Partido de San José folio real 634949-001-002, a favor del señor **Porras Carvajal Carlos Adolfo cédula # 1-855-889**, quien acepta la propiedad con las limitaciones existentes.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

a.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas en la finca hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

Directora y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras directoras y los señores directores declaran firme el anterior acuerdo.

El señor Presidente solicita al Lic. Carlos Elizondo proceda con la lectura del acuerdo de la resolución No. 0107-12-15.

El Lic. Carlos Elizondo procede con la lectura del acuerdo.

El señor Presidente somete a votación el siguiente acuerdo.

ACUERDO 575-12-2015

CONSIDERANDO

- 1.- Que la familia califica, según la FIS, en pobreza extrema, con 574 de puntaje y en grupo 3.
- 2.- Que la familia es de escasos recursos económicos, que ocupa el inmueble, propiedad IMAS, hace más de 18 años, de manera permanente.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar la Resolución N° 0107-12-15 del 10 de diciembre 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación de un lote, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Sánchez Espinoza María Magdalena	7-044-860	58-C	L-10200-1991	7-934-000	140.00

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales para la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras directoras y los señores directores declaran firme el anterior acuerdo.

El señor Presidente solicita al Lic. Carlos Elizondo proceda con la lectura del acuerdo de la resolución No. 0108-12-15.

Antes de proceder con la lectura del proyecto acuerdo, la Licda. Dinia Rojas aclara que es el segundo caso que se presenta al Consejo Directivo sobre una titulación que se hizo a nombre del señor Fallas Vargas, en este terreno vivían dos familias más, y porque se han presentando algunas denuncias al respecto se llega a un acuerdo, se propone beneficiarlos con un lote con vivienda.

La Licda. Yamileth Villalobos aclara que el valor del inmueble está valorado en ₡34.000.000,00 (treinta y cuatro millones de colones), monto superior a lo que se va a pagar. Además, la propiedad que se va comprar tiene un plazo de convalidación, el juez estaba homologando con esa condición, y el señor Juan Ramón Fallas acepta esas condiciones con las consecuencias que eventualmente podría acarear y exonera al IMAS de cualquier responsabilidad de la compra.

Otro tema con respecto a la parte judicial, están en el momento procesal oportuno para llegar a un proceso de conciliación, esto exonera a la institución de costas procesales y personales, que se da previo a la audiencia preliminar, para que se desista por parte del actor en este caso el señor Ramón Fallas del proceso judicial,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

esto nos elimina del pago de costas de conformidad con el artículo 197 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

El Lic. Carlos Elizondo procede con la lectura del acuerdo.

ACUERDO 576-12-2015

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que según lo establecido en el Plan Anual Institucional del 2013, aprobado mediante acuerdo CD-295-07-2012, se aprobó el otorgamiento de soluciones de vivienda a familias en situaciones excepcionales, en donde el IMAS brindará el beneficio de lote con servicio o una solución integral de vivienda, a personas adultas mayores, personas con discapacidad y familias afectadas por situaciones críticas de emergencias de cualquier naturaleza, que se encuentren en condición de pobreza. Estas situaciones de excepción serán resueltas por el Consejo Directivo, previo criterio profesional.

SEGUNDO: Que el Decreto N° 29531-MTSS “Reglamento a las Leyes N° 4760 y sus reformas # N° 37380-MTSS-MBSF y 38028-MTSS-MBSF de fechas 9 de agosto y 17 de setiembre de los años 2012 y 2013 respectivamente y las Leyes N° 7083, 7151 y 7154, se reforman con el único fin de agilizar y depurar las normas que regulan esta materia en el Decreto indicado, modificando requisitos para conceder dichos subsidios.

TERCERO: Que, para el Otorgamiento de Escrituras de Propiedad a los Adjudicatarios de Proyectos de Vivienda IMAS”, en su Artículo N° 25 bis, **del Subsidio para la Compra de Viviendas de Interés Social:** Se autoriza al IMAS, para que en su normativa interna incluya el **subsidio** para la compra de vivienda de interés social, para familias que viven en condiciones de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social, las cuales serán determinadas por el criterio técnico profesional del funcionario (a) del IMAS que cuente con la competencia para ello.

CUARTO: Que mediante los Decretos Ejecutivos N° 37380-MTSS-MBSF y 38028-MTSS-MBSF, de fechas 9 de agosto y 17 de setiembre del 2012 y 2013 respectivamente, publicados en la Gaceta N° 229 y 237 del 27 de noviembre y 9 de diciembre del 2012 y 2013 respectivamente, se reforma el Decreto Ejecutivo N° 29531-MTSS, con el único fin de agilizar y depurar las normas que regulan esta materia en el Decreto indicado, modificando requisitos para conceder dichos subsidios.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

QUINTO: Que en la actualidad, la familia reside en la vivienda la cual fue titulada, por error involuntario, a favor de una de las tres familias ocupantes del inmueble, y sin posibilidades de una solución favorable a los solicitantes, para poder materializar su patrimonio, y teniendo que desocupar la propiedad la familia Fallas-Reyes, lo más pronto posible, ante la insistencia de los propietarios actuales y los problemas ocasionados por la situación presentada.

SEXTO: Que anteriormente la familia, no ha sido beneficiaria de la Institución, de ningún programa; que en el 2010, se acercaron al IMAS, con el fin de que se le resuelva el problema de la titulación del inmueble donde viven. Antes no contaban con antecedente en la Institución. Según la FIS, aplicada el 05 de noviembre 2015, la familia califica como no pobre, con un puntaje de 596 y en grupo 3. Sin embargo se debe tener presente que existe un compromiso por parte de la Licda. Rita Ulate, Directora de este proceso, y representante del IMAS ante un Tribunal Contencioso, quien otorgó un plazo de dos meses, para que la Institución buscara una solución habitacional a la familia, de lo contrario continuaría el proceso judicial, por lo que se justifica el beneficio solicitado.

SETIMO: Que la propiedad que pretenden adquirir los señores Fallas Vargas Juan Ramón y Reyes Ana Modesta, la cual está inscrita en el Partido de Cartago folio real 39462-001-002, mantiene un gravamen Plazo de Convalidación, con las citas 2013-298465-01-0006-001, con fundamento a rectificación de medida bajo plano # C-315273-1996; siendo que los eventuales beneficiarios reconocen dicho gravamen, lo aceptan y asumen cualquier consecuencia que se pueda derivar producto del Plazo de Convalidación y exoneran al IMAS de toda responsabilidad, quedando el mismo homologado por el Juez del Tribunal Procesal Contencioso Administrativo, mediante la Sentencia N° 3141-2015, quedando pendiente la resolución del desistimiento de la causa, supeditado a la aprobación de los señores del Consejo Directivo, y a lo que esta jefatura estime el trámite procedente, para evitar un daño patrimonial mayor con el pago de costas, daños y perjuicios e intereses.

Se somete a escrutinio del Órgano Colegiado, el otorgamiento de un subsidio a favor de La familia Fallas-Reyes, con el fin de lograr que los solicitantes, adquieran el lote con vivienda por el cual están postulando.

POR TANTO,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

SE ACUERDA:

Aprobar la Resolución N° 0108-12-15 del 10 de diciembre del 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, aprobación de un subsidio para Compra de Lote con Vivienda, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice un subsidio, a favor del señor Fallas Vargas Juan Ramón cédula # 3-297-777 y de la señora Reyes Ana Modesta cédula de residencia # 155807697302, por la suma de ₡ 30.000.000,00 (Treinta millones de colones exactos), para la Compra de un Lote con Vivienda; el subsidio que otorgará el IMAS, se fundamenta en la recomendación de la Profesional Ejecutora Patricia Hernández Jiménez con el V°B° de la Jefa Regional Licda. Inés Cerdas Cambronero, del Área Regional de Desarrollo Social Cartago, conforme a la opción de compra-venta, presentado por la parte interesada, folio # 000055, del expediente administrativo # 651665; el inmueble por adquirir es propiedad del señor Rigoberto Vargas Sandoval cédula # 1-799-501, propiedad inscrita en el Partido de Cartago folio real 39462-001-002, plano catastrado # C-315273-1996, con un área de 421.21 m², ubicado en el Distrito 6° Dulce Nombre, Cantón 3° La Unión, Provincia 3° Cartago.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, serán cancelados por la Institución
- 2.- Dentro del acto notarial de traspaso, se incorporará una limitación voluntaria, por parte de los adquirientes del inmueble, que establezca el compromiso de los beneficiarios, de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar, por cualquier contrato traslativo de dominio del inmueble, que se adquiere con subsidio del IMAS, sin la previa autorización del Consejo Directivo, dentro de un término de diez años, contados a partir de la firma de la respectiva escritura de traspaso.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

Directora y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras directoras y los señores directores declaran firme el anterior acuerdo.

El señor Presidente solicita al Lic. Carlos Elizondo proceda con la lectura del acuerdo de la resolución No. 0109-12-15.

El Lic. Carlos Elizondo procede con la lectura del acuerdo.

ACUERDO 577-12-2015

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar la Resolución N° 0109-12-15 de fecha 18 de diciembre 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y la Dra. María Leitón Barquero Subgerenta de Desarrollo Social, que el presente trámite como es segregación y traspaso, en calidad de donación, de dos lotes cuyo uso son dos áreas comunales, a favor de la Municipalidad de Oreamuno, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía Asesor Jurídico General, que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y traspaso, en calidad de donación, de dos lotes s/n, cuyo destino son dos Áreas Comunales, ubicado en el Proyecto San Francisco de Asís, a favor de la Municipalidad de Oreamuno, cédula jurídica # 3-014-042085, conforme a los planos catastrados # C-662153-2000 y C-662154-2000, con las características que se dirán, y que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 53538-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Distrito 1° San Rafael, Cantón 7° Oreamuno, Provincia 3° Cartago, y son los que se describen a continuación

Destino	Plano Catastrado	Área M²	Parte del Folio Real
Área Comunal	C-662153-2000	177.00	3-53538-000
Área Comunal	C-662154-2000	590.54	3-53538-000

2.- La Unidad responsable de la ejecución del presente acuerdo será Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

Subgerencia de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso del inmueble.

3.- Se autoriza al Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, para que suscriba la escritura de traspaso del inmueble a favor de la Municipalidad de Oreamuno, o en su defecto por la persona que esté ocupando en ese momento dicho cargo.

4.- La persona encargada para que proceda a la firma de la respectiva escritura de traspaso del terreno, a favor de la Municipalidad de Oreamuno, será el señor Huertas Guillén José Rafaél cédula # 3-234-430, quien funge como Alcalde de la Municipalidad de Oreamuno, o en su lugar por la persona que esté ocupando dicho cargo en ese momento.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras directoras y los señores directores declaran firme el anterior acuerdo.

El señor Presidente solicita al Lic. Carlos Elizondo proceda con la lectura del acuerdo de la resolución No. 0111-12-15.

El Lic. Carlos Elizondo procede con la lectura del acuerdo.

El señor Presidente somete a votación el siguiente acuerdo.

ACUERDO 578-12-2015

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que según lo establecido en el Plan Anual Institucional del 2013, aprobado mediante acuerdo N° CD-295-07-2012, se aprobó el otorgamiento de soluciones de vivienda a familias en situaciones excepcionales, en donde el IMAS brindará el beneficio de lote con servicio o una solución integral de vivienda, a personas adultas mayores, personas con discapacidad y familias afectadas por

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

situaciones críticas de emergencias de cualquier naturaleza, que se encuentren en condición de pobreza. Estas situaciones de excepción serán resueltas por el Consejo Directivo, previo criterio profesional.

SEGUNDO: Que el Decreto N° 29531-MTSS “Reglamento a las Leyes N° 4760 y sus reformas # N° 37380-MTSS-MBSF y 38028-MTSS-MBSF de fechas 9 de agosto y 17 de setiembre de los años 2012 y 2013 respectivamente y las Leyes N° 7083, 7151 y 7154, se reforman con el único fin de agilizar y depurar las normas que regulan esta materia en el Decreto indicado, modificando requisitos para conceder dichos subsidios.

TERCERO: Que, para el Otorgamiento de Escrituras de Propiedad a los Adjudicatarios de Proyectos de Vivienda IMAS”, en su Artículo N° 25 bis, **del Subsidio para la Compra de Viviendas de Interés Social:** Se autoriza al IMAS, para que en su normativa interna incluya el **subsidio** para la compra de vivienda de interés social, para familias que viven en condiciones de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social, las cuales serán determinadas por el criterio técnico profesional del funcionario (a) del IMAS que cuente con la competencia para ello.

CUARTO: Que mediante los Decretos Ejecutivos N° 37380-MTSS-MBSF y 38028-MTSS-MBSF, de fechas 9 de agosto y 17 de setiembre del 2012 y 2013 respectivamente, publicados en la Gaceta N° 229 y 237 del 27 de noviembre y 9 de diciembre del 2012 y 2013 respectivamente, se reforma el Decreto Ejecutivo N° 29531-MTSS, con el único fin de agilizar y depurar las normas que regulan esta materia en el Decreto indicado, modificando requisitos para conceder dichos subsidios.

QUINTO: Que en la actualidad, la familia reside en una vivienda alquilada, sin posibilidades de una solución habitacional definitiva, y sin medios de poder materializar su patrimonio.

SEXTO: Que según la FIS, aplicada el 09 de julio 2015, la familia califica en pobreza básica, con un puntaje de 534 y en grupo 2.

SETIMO: Que según consta en el contrato de promesa, la opción de compra-venta del lote con casa, suscrito por la señora Adriana Janeth Amaya Soto cédula de residencia # 117000771335, en su condición de Apoderada Generalísima de la Sociedad GREEN & PURPLE DEVELOPMENTS S.A. cédula jurídica # 3-101-521111, con facultades suficientes para este acto, en su condición de único

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

propietario, promete vender a la señora Hidalgo Rojas, un lote con vivienda de 120 m², según plano catastrado # SJ-1689557-2013, el cual está inscrito en el Partido de San José folio real 642634-000.

Se somete a escrutinio del Órgano Colegiado, el otorgamiento de un subsidio a favor de La familia Fallas-Reyes, con el fin de lograr que los solicitantes, adquieran el lote con vivienda por el cual están postulando.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar la Resolución N° 0111-12-15 del 15 de diciembre del 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, aprobación de un subsidio para Compra de Lote con Vivienda, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice un subsidio, a favor de la señora Hidalgo Rojas María Julieta cédula # 1-357-166, por la suma de ₡ 15.500.000,00 (Quince millones quinientos mil colones exactos), para la Compra de un Lote con Vivienda; el subsidio que otorgará el IMAS, se fundamenta en la recomendación de la Profesional Ejecutora Susana Murillo Fallas con el V°B° de la Jefa Regional Licda. Patricia Obando Mora, del Área Regional de Desarrollo Social Noreste, conforme a la opción de compra-venta, presentado por la parte interesada, folio # 000156, del expediente administrativo # 811529; el inmueble por adquirir es propiedad de la Sociedad GREEN & PURPLE DEVELOPMENTS S.A. cédula jurídica # 3-101-521111, propiedad inscrita en el Partido de San José folio real 642634-000, plano catastrado # SJ-1689557-2013, con un área de 120 m², ubicado en el Distrito 7° Salitrillos, Cantón 6° Aserri, Provincia 1° San José.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, serán cancelados por la familia.
- 2.- Dentro del acto notarial de traspaso, se incorporará una limitación voluntaria, por parte de los adquirentes del inmueble, que establezca el compromiso de los beneficiarios, de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar, por cualquier contrato traslativo de dominio del inmueble, que se

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

adquiere con subsidio del IMAS, sin la previa autorización del Consejo Directivo, dentro de un término de diez años, contados a partir de la firma de la respectiva escritura de traspaso.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras directoras y los señores directores declaran firme el anterior acuerdo.

Se retira de la sala de sesiones la Licda. Dinia Rojas.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

6.1. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE “PODER ESPECIALÍSIMO” A FAVOR DEL LIC. GERARDO ALVARADO, GERENTE GENERAL, SEGÚN OFICIO PE-1567-12-2015.

La Licda. Yamileth Villalobos explica que con respecto a la donación del terreno de la Escuela La Carpio, se tiene que hacer este acto por medio de la Procuraduría General de la República, dentro los requisitos para hacer este tipo de donación se requiere de un poder especialísimo de conformidad con el artículo 1408 del Código Civil, debe especificarse cuál es bien objeto de la donación así como el destinatario del mismo, el que tiene la facultad para este acto sería el Consejo Directivo, únicamente para que el Lic. Gerardo Alvarado pueda comparecer ante la notaria para que firme la escritura del traspaso.

La Licda. María Eugenia Badilla señala que no estuvo presente cuando se hizo la votación de la donación del terreno, pregunta si son dos asuntos diferentes.

La Licda. Yamileth Villalobos responde que son dos acuerdos diferentes, el primero corresponde al traslado del inmueble en calidad de donación de la Escuela La Carpio, y el otro es para que la Gerencia General pueda comparecer para firmar el acto en representación del IMAS.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

El señor Presidente solicita al Lic. Carlos Elizondo que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

El Lic. Carlos Elizondo da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 579-12-2015

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Acuerdo tomado el 9 de diciembre de 2015, este Consejo Directivo acordó y ratificó aprobar la resolución N° 0103-12-15, autorizando la segregación para el traspaso, en calidad de donación, del lote s/n, donde se ubica la escuela finca La Caja, del proyecto La Carpio, a favor de la Municipalidad del cantón Central de San José, y que dicha Municipalidad lo traspase, en calidad de donación, al Estado, representado por el Ministerio de Educación Pública, con el fin de que dicho terreno, sea utilizado en la construcción de la escuela pública del asentamiento La Carpio.

SEGUNDO: Que en dicho acuerdo N° 553-12-2015 se autorizó al Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, cédula 7-111-348, para suscribir la escritura de traspaso del inmueble a favor de la Municipalidad del Cantón Central de San José.

TERCERO: Que la Procuraduría General de la República, en apego al artículo 1408 de Código Civil, solicita que para otorgar el acto cartulario de segregación y donación se otorgue un Poder Especialísimo a favor del Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, cédula 7-111-348, para que suscribir la escritura ante la Notaría del Estado.

CUARTO: Que mediante oficio PE-1567-12-2015 de fecha 15 de diciembre 2015, el MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente Ejecutivo, somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Poder Especialísimo a favor del Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, cédula 7-111-348, para que suscriba la escritura ante la Notaría del Estado de segregación y donación del inmueble donde se ubica la escuela finca La Caja, del proyecto La Carpio, a favor de la Municipalidad del cantón Central de San José, y que dicha Municipalidad lo traspase, en calidad de donación, al Estado, representado por el Ministerio de Educación Pública.

POR TANTO, SE ACUERDA

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

Otorgar Poder Especialísimo a favor del Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, cédula 7-111-348, para suscribir ante la Notaría del Estado la escritura de segregación y donación del inmueble donde se ubica la escuela finca La Caja, del proyecto La Carpio, a favor de la Municipalidad del cantón Central de San José, y que dicha Municipalidad lo traspase, en calidad de donación, al Estado, representado por el Ministerio de Educación Pública.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras directoras y los señores directores declaran firme el anterior acuerdo.

El señor Presidente comenta que el día de ayer el Consejo Municipal de San José votó la recepción de la donación del terreno del IMAS, en el acto el traspaso al Ministerio de Educación Pública.

6.2. NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE O VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

El señor Presidente propone reelegir a la MSc. Verónica Grant, en el cargo de Vicepresidenta del Consejo Directivo.

Al respecto somete a votación el siguiente acuerdo.

ACUERDO 580-12-2015

POR TANTO, SE ACUERDA,

Nombrar a la MSc. Verónica Grant Díez, **en el cargo de VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO**, para el período del **1º de enero al 31 de diciembre de 2016**, inclusive.

Las señoras directoras y los señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

Valverde, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo, se abstiene de votar la MSc. Verónica Grant Díez _____.

A solicitud del señor Presidente, las señoras directoras y los señores directores declaran firme el anterior acuerdo.

La MSc. Verónica Grant se abstiene de votar, por ser la candidata para ocupar dicho cargo.

6.3. NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA O SECRETARIO PROPIETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

El señor Presidente reelige la Licda. María Eugenia Badilla, como Secretaria Propietaria del Consejo Directivo.

El señor Presidente somete a votación el siguiente acuerdo.

ACUERDO 581-12-2015

Nombrar a la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, **en el cargo de SECRETARIA PROPIETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO**, para el periodo del **1° de enero al 31 de diciembre de 2016**, inclusive.

Las señoras directoras y los señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Rojas, Directora y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo, se abstiene de votar la Licda. María Eugenia Badilla _____.

A solicitud del señor Presidente, las señoras directoras y los señores directores declaran firme el anterior acuerdo.

La Licda. María Eugenia Badilla se abstiene de votar, por ser un nombramiento que recae en su persona.

6.4. NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA O SECRETARIO SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

ACUERDO 582-12-2015

Nombrar a la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, **en el cargo de SECRETARIA SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**, para el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre de 2016**, inclusive.

Las señoras directoras y los señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Directora, Licda. María Eugenia Badilla, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Rojas, Directora y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo, se abstiene de votar la Licda. Georgina Hidalgo Rojas _____.

A solicitud del señor Presidente, las señoras directoras y los señores directores declaran firme el anterior acuerdo.

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas se abstiene de votar, por ser nombrada en ese cargo.

6.5. PRESENTACIÓN “RED NACIONAL DE CUIDO” A CARGO DE LA LIC. KENNETH ARAYA, DIRECTOR REDCUDI.

El señor Presidente solicita la anuencia de las señoras directoras y el señor director, para que ingrese a la sala de sesiones los licenciados Kenetth Araya, Director Red de Cuido, Alfonso Duran, Asesor Jurídico Red de Cuido, Dani Esquivel y Cinthia Aguilar, ambos funcionarios de la Red de Cuido.

El Lic. Kenneth Araya realiza presentación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, con filminas que forma parte del acta. Señala que cuenta con un equipo de trabajo bien formado, con buen preámbulo institucional y formación pertinente para los requerimientos de la Red Nacional de Cuido, es un insumo fundamental para salir adelante con las tareas. También se cuenta con una Secretaría Técnica que ha formado parte transcendental en lo que hasta la fecha se ha alcanzado en cuanto a Red Nacional de Cuido, pero que existen algunos temas asociados a lo que la misma Ley 9220 indica.

Cree que la Ley 9220 viene a completar un desarrollo de la Red Nacional de Cuido que nace desde hace muchos años, que en realidad expresa intereses de diversas agendas de gobierno, no está asociado en un momento en específico, esto le da

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

un asidero muy técnico y político a la Red Nacional de Cuido. Por su trayectoria viene a representar un sentir colectivo de la sociedad costarricense.

Nacen los CENCINAI alrededor de los 60 años, Hogares Comunitarios en los años 90, el CIDAI que son alternativas del Patronato Nacional de la Infancia, alternativas privadas y los CECUDI vinculados con la era actual de la Red Nacional de Cuido.

La ley indica que de la Red Nacional de Cuido en este caso la Secretaría Técnica le corresponde la articulación de la prestación pública y privada de servicios, estos son complementarios y no excluyentes de los servicios de educación preescolar del MEP, el cual forma parte transcendental del sustento técnico de la Red Nacional de Cuido, para dirigir el desarrollo infantil.

Agrega que la ley permite a la red diferentes niveles de toma de decisiones, que se terminan constituyendo en aliados estratégicos de la Secretaría Técnica y el IMAS, para llevar a un término los propósitos. Un nivel de coordinación superior que es el político constituido por los y los jefes presididos por el MSc. Carlos Alvarado, de coordinación técnica intersectorial, constituido por niveles técnicos con poder para la toma de decisiones, la Secretaría Técnica para la articulación de los diferentes actores.

En canto al tema de financiamiento se cuenta con el 4% de los recursos de FODESAF, hay un llamado para la Red de Cuido a brindar universalidad de los servicios, pero contradictoriamente se cuenta con recursos que vienen de FODESAF, que los limita.

La población objetivo prioritariamente, todos los niños y las niñas menores de seis años de edad. De acuerdo con las necesidades específicas de las comunidades y familias atendidas, y la disponibilidad presupuestaria, se podrán incluir niños y niñas hasta de doce años de edad.

Entre los objetivos están: a) Garantizar el derecho de todos los niños/as, prioritariamente los de cero a seis años, a participar en programas de cuidado, en procura de su desarrollo integral, según las distintas necesidades y de conformidad con las diferentes modalidades de atención que requieran. b) Promover la corresponsabilidad social en el cuidado mediante la participación de los diversos sectores sociales. c) Articular los diferentes actores, alternativas y servicios de cuidado y desarrollo infantil. d) Procurar que los servicios de cuidado y desarrollo infantil permitan la inserción laboral y educativa de los padres y las madres.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

Alternativas de atención



- Alternativas distintas (diferenciación), con el mismo fin: desarrollo infantil integral
- Cumplimiento de estándares mínimos de calidad
- Cada alternativa cuenta con su propio programa de estimulación

La Secretaría Técnica de la REDCUDI recomienda a las alternativas que reciben niños y niñas subsidiados por el IMAS que se ajusten a los mecanismos establecidos por el Ministerio de Educación Pública (MEP) en el programa de Estudio Educación Preescolar y el del Ciclo Materno Infantil.

Cobertura

Alternativas infantiles que atienden niños y niñas subsidiados por el IMAS

Tipo de alternativa	Cantidad
CECUDI Municipal	50
Centros Infantiles Privados (incluye OBS)	308
Hogares Comunitarios	179
Total	537

Fuente: Secretaría Técnica de la REDCUDI, con base en datos facilitados por el IMAS, corte al 15 de diciembre de 2015

La Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil ha atendido en el 2015 a 42.600 niños y niñas, en 1006 alternativas infantiles (433 CENCINAI, 6 con convenio CECUDI), 36 CIDAI y 537 alternativas que atienden niños/as subsidiados por el IMAS)

Las Líneas Estratégicas de Red de Cuido: Articulación con políticas nacionales prioritarias. Articulación de la prestación de servicios de atención inter institucionales e intersectoriales: modalidades de atención, evaluación y seguimiento. Gestión integrada de la información (variables e indicadores sociales). Fortalecimiento de las familias, los Gobiernos Locales y las alternativas

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

comunitarias en el cuidado y desarrollo del niño y la niña, en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado. Desarrollo del talento humano. Habilitación, acreditación y evaluación. Sostenibilidad financiera de las modalidades de la Red.

Coordinación interinstitucional

- ST-REDCUDI: Alianzas estratégicas con MEP, INAMU y CENCINAI para la capacitación para las alternativas de cuidado y desarrollo infantil en la mejora continua del servicio a los niños y niñas.
- El INA: ejecuta capacitaciones a cuidadoras/es (potenciales), tomando en cuenta zonas prioritarias y recursos institucionales. En el 2014 se capacitaron 175 personas (172 mujeres y 3 hombres).
- El PANI: facilitó al INA los insumos técnicos para el desarrollo de los módulos de formación a personas de cuidado directo.
- ST-REDCUDI y el INAMU: Coordinan acciones conjuntas que permitan un posible convenio interinstitucional para identificación de líneas base para medir el **impacto del programa**
 - Jefatura femenina con niños y niñas que acceden al programa
 - Madres-adolescente (conglomerados)
 - Inclusión laboral de las mujeres (disminución de brecha de género).

En cuanto a las acciones realizadas por parte de la Red Nacional de Cuido se encuentran:

1. Asesoría a los Gobiernos Locales en los proyectos CECUDI.
2. Asesoría y acompañamiento a las alternativas infantiles (corresponsabilidad social, actividades pedagógicas y de estimulación, género y el programa de educación preescolar del MEP. Para el año 2016 se tiene programada la capacitación a 400 alternativas infantiles; así como la realización de visitas a 240 centros infantiles.
3. Año 2016: contratación de **diversos procesos** con fondos del préstamo BID: a) Propuesta de modelo de atención. b) Sistema de información integrado. c) Modelo de costos de atención. d) Plan Estratégico 2017-2022. e) fortalecimiento de la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

infraestructura de CEN-CINAI. f) elaboración de protocolos de diversa índole, entre otros.

4. Representación ante el Comité Técnico Asesor de Niñez y Adolescencia.
5. Representación ante el Consejo de Atención Integral (CAI) del Ministerio de Salud.
6. Asesoría y coadyuvancia a las instituciones ejecutoras de recursos principalmente el IMAS.
7. Participación en la Agenda Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-202.
8. **Alianzas público- privadas:** Coordinación de actividades con Fundación Piedad, Aldeas Infantiles SOS, Visión Mundial, One Hope y Fundación Dehvi.
9. Participación en Programa Conjunto Binacional para mejorar la seguridad Humana de Migrantes Temporales Ngabe y Bugle.

Entre las principales experiencias se destacan: Marco de elaboración y diseño de la Política de Primera Infancia como dimensión integradora. Enfoque diferenciador: a nivel de gestión, organización, y financiamiento. La política de cuidados ha sido una construcción histórica (integración de sistemas). Enfoque de género: disminución de brecha de género, incorporación laboral de mujeres, generación de capacidades. Principio de demanda real. Intervención dinámica: Red de cuidado como parte de la agenda programática (transferencias monetarias condicionadas). Estrategia Puente al Desarrollo. Institucionalidad pública: énfasis en población en condición de pobreza (sistemas de protección social). Desarrollo de capacidades, mejora condiciones de calidad de vida y acceso a empleo / autoempleo. Enfoque territorial: escenarios reales (mapas sociales). Enfoque de red: Fortalecimiento del trabajo de la Comisión Técnica Interinstitucional

El señor Presidente sugiere que se planteen las preguntas y se registren, y las respuestas se presenten en una próxima sesión en el mes de enero del año 2016, y en caso de tener otras preguntas este Consejo Directivo las hagan llegar de manera escrita.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

El Lic. Enrique Sánchez se refiere a la última parte en cuanto a lo que le compete a cada instancia, esto se viene repitiendo desde que se formó la Red de Cuido, realiza consultas, pregunta si la red puede sobrevivir de esa forma o debe convertir en una única institución y con todos los diferentes servicios a cargo de una institución, ya sea de esa institución o como parte de una particular, eliminar esa división entre las competencias de varios entes, para que surja un solo ente responsable institucional de todo el sistema, no sólo la articulación, sino también la administración, gestión y toda la operación de la Red de Cuido.

Creo que eso va a ser necesario para que la Red de Cuido no pase por diferentes momentos de articulación y dependa de las buenas relaciones entre los Ministros, Jerarcas o dependa de otras instituciones.

La Licda. Ericka Valverde le preocupa que la Secretaría Técnica emita criterios que no son vinculantes, con todo respeto observando la exposición le sigue faltando la Red, entiende que es un esfuerzo que se viene construyendo, en otros momentos ha manifestado su preocupación que los CECUDIS se hayan creado y no permitan que los CENCINAIS sigan fortaleciéndose. Le parece que hay mucho recurso invertido en un CECUDI que, realmente con los años de aprendizajes que tienen los CENCINAI, con la identificación de retos, con el elemento nutricional tan presente, por citar algunos, cree que es una alternativa que se podría fortalecer. Lamenta que, en el momento en que se pensaron en los CECUDIS, se haya hecho como una herramienta para un camino andado que ya existía.

Además, sigue sin sentir que aquí hay Red, cuando se dice que los criterios emitidos por la Secretaría Técnica no son vinculantes se asusta, cómo este Consejo Directivo se asegura que todas esas iniciativas de cuidado están avanzando homologadamente, que van todas en un mismo sentido, cómo saber que todas esas instancias caminan en armonía y no que están reproduciendo o ampliando brechas que existen. En una oportunidad visitó un CECUDI en una comunidad cerca de su vivienda, donde observó brechas entre el CENCINAI y el centro de cuidado.

Por otro lado le preocupa ¿cómo controlar la privatización del cuidado? que se está volviendo cada vez más una nueva forma de privatización de servicios, esto le preocupa demasiado, por lo que le gustaría saber si la Red cuenta con un Plan Estratégico y Operativo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

Señala que UNICEF publicó en Facebook que *“Costa Rica aun mantiene una deuda con la educación preescolar de niños y niñas entre 4.3 y 5.3. años. Actualmente solo 6 de cada 10 asisten, la educación preescolar es un derecho y la mejor inversión para lograr romper el círculo de la pobreza, solo el 60.6% de los niños y niñas entre esas edades asisten a centros educativos.”* Al respecto pregunta qué le recomienda la Secretaría Técnica de la Red al IMAS para ejecutar el presupuesto correspondiente para el año 2016 –sabiendo que la Red de Cuido no sustituye la educación preescolar– ¿cuál sería la recomendación para que esa ejecución sea precisa?, porque cada vez que no se ejecuta un monto, es un niño o niña menos que recibe estos beneficios, ¿cuál sería su recomendación?

También se dijo que el tema de género no es una competencia directa de la Red de Cuido ni del IMAS, eso le alarma mucho, porque otra vez estamos en ese punto, donde hemos tenido que trabajar tanto la mujeres para que se comprenda que en todas las instancias de las esferas pública y privada, el enfoque de género es una competencia de todos y todas, no se puede decir que como al IMAS “le toca la pobreza”, entonces el enfoque de género no le toca, este asunto le compete directamente a la Institución, ¡claro que nos compete directamente!. Por lo que le gustaría que en el mes de enero del próximo año se pueda extender el tema, el cuidado, especialmente, es un tema que por la socialización patriarcal y sexista de los países en que vivimos, está absolutamente dentro de ese paquete donde las mujeres son más subordinadas y pierden otros espacios, donde las ofertas de cuidado del Estado debería procurar ver esa situación y responder para que las mujeres tengan más espacio para sus proyectos y lo que quieren hacer. Le agradece al señor Keneth Araya, que le haya enviado ese documento con tanto detalle, asegura que en vacaciones lo va estudiar y en el mes de enero del próximo año se pueda conversar más ampliamente estos temas.

El señor Presidente señala que el análisis del presente punto va continuar en una próxima sesión en el año siguiente, recopilando las observaciones presentadas por este Consejo Directivo, incluyendo el informe de la Contraloría General de la República, como el detalle del plan del BID.

Se retiran los invitados.

Al ser las 18:40 horas se retira de la sala de sesiones la Licda. María Eugenia Badilla.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO.

7.1. ANÁLISIS DE LA DECISIÓN FINAL: LICITACIÓN PÚBLICA 2015LN-000004-0005300001 “CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO PARA UBICAR LAS OFICINAS DE LA UNIDAD LOCAL DE DESARROLLO SOCIAL (ULDS) EN EL CANTÓN DE SAN RAMÓN”, SEGÚN OFICIO SGSA-0656-12-2015.

El señor Presidente solicita el ingreso del Lic. Ramón Alvarado, Proveedor General.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. Ramón Alvarado inicia presentación con filminas que forma parte del acta.

El Lic. Daniel Morales señala que la licitación que se presenta es para construir la ULDS de San Ramón, en su oportunidad se presentó esta iniciativa ante el Consejo Directivo para el inicio de dicha licitación, el proyecto se ha desarrollado en el transcurrir de estos meses, por lo que se presenta el resultado.

El Lic. Ramón Alvarado manifiesta que se presenta para la licitación final del procedimiento de la licitación pública que tuvo como objeto contractual la contratación de una persona física o jurídica bajo cierto perfil principalmente una constructura para hacer las oficinas del nuevo local de la ULDS de San Ramón.

El costo estimado inicial era de ₡666.911.500,00 (seiscientos sesenta y seis millones novecientos once mil quinientos colones exactos), solicitado por el Área Regional de Alajuela, donde el Consejo Directivo aprobó la decisión inicial mediante acuerdo CD.215-06-2015.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

OFERENTES PARTICIPANTES

Oferente	Precio cotizado
Construcciones Peñaranda S.A.	₡ 559.226.709,68
Vidalco S.A.	₡ 540.000.000,00
German Sanchez Mora	₡ 643.721.542,17
Deco Alquileres S.A.	₡ 611.448.225,31
Diseño Ingeniería Arquitectura Metropolitana S.A.	₡ 619.000.000,00
Construtica Diseño y Construcción Ltda.	₡ 492.800.000,00
Constructora Contek S.A.	₡ 607.000.000,00
Edifisa Inversiones Jomot (E-J)	₡ 697.400.000,00

Mediante Constancia PRES-CO-70-2015, el Área de Administración Financiera indica que para el periodo 2016 se tiene la disponibilidad de los recursos según el siguiente detalle: Posición Presupuestaria: 5.02.01, Centro Gestor: 1212000000, Fondos: IMAS. Monto Estimado Anual: ₡666.911.500,00 (seiscientos sesenta y seis millones novecientos once mil quinientos colones exactos).

Se cuenta con la verificación técnica de las ofertas participantes, incorporada en el expediente electrónico en fecha 03 de diciembre del 2015, suscrito por el Arq. Teodoro Hodgson Bustamante, Encargado de Infraestructura Institucional, según oficio **ASG-317-12-2015**. La verificación legal de las ofertas participantes, incorporada en el expediente electrónico en fecha 02 de noviembre del 2015, por la Licda. Yamileth Villalobos Alvarado, Profesional Ejecutor de la Asesoría Jurídica, según oficio **AJ-1734-12-2015**.

En cuanto a la verificación financiera de las ofertas participantes suscrito por el Lic. Ronald Barth Ulate, Profesional Financiero, con el V°B° de la Licda. Luz Marina Campos Ramírez, Jefatura Área de Administración Financiera, incorporada en el expediente electrónico en fecha 24 de noviembre del 2015, según oficio AAF-103-11-2015.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

FACTORES PARA LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Factor	Porcentaje
Precio ofertado	75%
Plazo de entrega en días naturales	5%
Experiencia del oferente	20%
Años de incorporación CFIA	5%
Experiencia en obras similares	10%
Experiencia director técnico	5%
Total	100%

Calificación de ofertas

Empresa	Precio	Plazo entrega	Experiencia	Total
Peñaranda	69.09%	4.41%	20%	90.50%
Vidalco	68.44%	5.00%	10%	83.44%
German Sanchez	57.41%	4.16%	13%	74.57%
DIA	59.70%	3.06%	20%	82.76%
Construtíca	75.00%	3.57%	8%	86.57%
Deco	60.44%	3.12%	11%	74.56%
Edifisa	52.99%	3.12%	20%	76.11%
Contek	60.88%	3.57%	20%	84.46%

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

RECOMENDACIÓN ADJUDICACIÓN

- Empresa adjudicada: **Construcciones Peñaranda S.A.**
- Monto total adjudicado: **€559.226.709,68**
- Vigencia de la oferta: **60 días hábiles**
- Plazo para adjudicar: **28 de enero del 2016**
- Vigencia garantía de participación: **4 meses**
- Plazo de ejecución: **170 días naturales**
- Estado con la CCSS: **Patrono al día**
- Estado con FODESAF: **No reporta deudas**
- Estado con IMAS: **No reporta deudas**

El señor Presidente pregunta cuál es cronograma para contar con el edificio.

El Lic. Ramón Alvarado responde que una vez aprobado se comunica el resultado, se cuenta con 10 días hábiles para adquirir firmeza, en caso de no presentarse recursos de apelación, automáticamente a finales del mes de enero del próximo año se estaría presentando la formalización del contrato y febrero inicia la ejecución del contrato.

El señor Presidente pregunta qué otros proyectos existen de esta misma índole y el estatus en que se encuentran.

El Lic. Ramón Alvarado responde que se encuentra el edificio de ampliación de la Regional de Cartago, en este caso se apeló al Órgano Contralor, el cual dio la razón, porque sacaron una resolución en cuanto a la experiencia, aunque el oferente no lo haya dicho en la oferta y tuvo una experiencia adicional que la aportó y automáticamente eso aumentó la puntuación y esto variaba la adjudicación, pero ya está lista para presentar la recalificación ante el Consejo Directivo. Otro proyecto que se encuentra en ejecución y avanzado es el edificio del plantel de transportes y el de Sarapiquí se encuentra en diseño.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

El señor Presidente informa que existe la posibilidad de segregar un lote de una finca ubicada cerca del centro de Nicoya, terreno propio para eventualmente construir como unidad local.

El Lic. Geovanny Cambronero informa sobre el avance de la ampliación de la Tienda No.13 en el Aeropuerto Juan Santamaría, esto forma parte del proyecto del convenio de cooperación con AERIS, actualmente se encuentra en fase del diseño, posteriormente se tendría que tomar una decisión para la inversión.

El Lic. Enrique Sánchez señala que estando tantos proyectos de inversión cercanos, pregunta si es posible incluir formalmente en un cartel o carta de entendimiento con la empresa adjudicada que las personas que contraten para la construcción de la obra sea población referenciada por el IMAS.

El Lic. Ramón Alvarado responde que desde el punto de vista del objeto contractual, lo que el IMAS va hacer es la contratación de la obra, entrar a definir cuál es el perfil de la mano de obra que requiera lo ve poco difícil, toda es un poco más sencillo en algún tipo de servicio para la institución como seguridad y limpiezas, pero sino de lo contrario habría discriminación y las empresas normalmente contratan mano de obra variada y el IMAS no puede definir técnicamente donde se haya establecido alguna diferencialización en cuanto a la calificación de la mano de obra aunque se puede investigar.

La Licda. Georgina Hidalgo comenta el caso de una empresa que contrataba mano de obra, se pedía que se contratara mano de obra de la localidad, la empresa constructora contrataba a las personas de ese caserío y se aseguraba que daba empleo a las gente de la región, cree que esto se podría hacer en la institución.

El señor Presidente agradece la presentación.

Se retira de la sala de sesiones el Lic. Ramón Alvarado.

El Lic. Carlos Elizondo da lectura del proyecto de acuerdo.

ACUERDO 583-12-2015

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

CONSIDERANDO

1. Que mediante Licitación Pública **2015LN-000004-0005300001** se realizó procedimiento de Contratación Administrativa para la contratación de los servicios para la construcción del edificio para ubicar las oficinas del IMAS en el cantón de San Ramón.
2. Que según el **Acta N° 22-2015** del 09 de diciembre del 2015, e Informe Ejecutivo **API-604-12-2015** del 15 de diciembre del 2015, se recomienda la adjudicación de la Licitación Pública **2015LN-000004-0005300001**, considerando la valoración técnica, legal y financiera de las ofertas, así como la calificación obtenida de acuerdo a los parámetros establecidos en el cartel.
3. De conformidad con el Artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, corresponde a la Unidad Solicitante y Ejecutora del Contrato, incluir la necesidad de los recursos en la Formulación del Presupuesto para el período 2016.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Acoger la Recomendación del **Acta N° 22-2015** de fecha del 09 de diciembre del 2015, de las 14:00 horas, de la Comisión de Recomendación de Licitaciones, y se adjudique la Licitación Pública 2015LN-000004-0005300001 de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa adjudicada: **Construcciones Peñaranda S.A.**

Monto total adjudicado: **¢559.226.709,68 (Quinientos cincuenta y nueve milloes doscientos veintiséis mil setecientos nueve colones con sesenta y ocho céntimos)**

Vigencia de la oferta: **60 días hábiles**

Plazo para adjudicar: **28 de enero del 2016**

Vigencia garantía de participación: **4 meses**

Plazo de ejecución: **170 días naturales**

Estado con la CCSS: **Patrono al día**

Estado con FODESAF: **No reporta deudas**

Estado con IMAS: **No reporta deudas**

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras directoras y los señores directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

En vista que la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Secretaria Propietaria, se encuentra ausente, la Licda. Georgina Hidalgo, en su calidad de Secretaria Suplente, da lectura de la siguiente correspondencia.

1- Oficio GG.2952-12-2015, suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado y dirigido al Consejo Directivo, mediante el cual solicita prórroga sobre la recomendación 4.1., del informe AUD.040-2015.

El Lic. Gerardo Alvarado informa de las acciones que se vienen realizando tanto la Subgerencia de Gestión de Recursos y la Gerencia General, para cumplir la recomendación 4.1 del informe AUD.040-2015 de conformidad con el acuerdo CD. 346-08-2015. Se solicitó a la administración preparar un procedimiento para regular todos lo concerniente a la remodelación o construcción de infraestructura en las Tienda Libres, por lo que la Subgerencia de Gestión de Recursos preparó el documento base y el suscrito remitió dicho documento a estudio de las áreas asesoras como Asesoría Jurídica y Planificación Institucional, conforme lo que dicta la normativa interna.

El plazo vence el 31 de diciembre, pero en vista que el documento se encuentra en proceso de análisis de las unidades asesoras, ve muy difícil que se pueda cumplir. No obstante, se ha realizado un avance en la preparación del documento base, por lo que solicita ampliación de plazo para cumplir la recomendación 4.1.

El señor Presidente somete a votación el siguiente de acuerdo.

ACUERDO 584-12-2015

Conceder prórroga hasta el 29 de enero del año 2016, al Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, para que dé cumplimiento al acuerdo CD.346-08-2015, relacionado con el Informe de la Auditoría Interna AUD 040-2015,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 12 DICIEMBRE DE 2015
ACTA N° 090-12-2015**

recomendación 4.1., sobre presuntas irregularidades relacionados con la gestión de las Empresas Comerciales del IMAS.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras directoras y los señores directores declaran firme el anterior acuerdo.

Al ser las 19:09 horas, se retira la MSc. Verónica Grant.

2- Copia del oficio AI.535-12-2015 suscrito por la Licda. Gema Delgado Rodríguez, Encargada del Proceso de Auditoria y con el Visto bueno del MSc. Edgardo Herrera Ramírez, sobre los resultados del seguimiento de la advertencia en gastos vía excepción.

El MSc. Edgardo Herrera resulta de seguimiento a nota de advertencia AI. 254-2015, quedando pendiente una acción por implementar, se determinó que fueron atendidos por la Subgerencia de Soporte Administrativo, el nivel de cumplimiento es satisfactorio y se reconoce el esfuerzo de la administración por el cumplimiento de los aspectos señalados.

Se toma nota.

ARTICULO NOVENO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

El señor Presidente agradece a todos y todas por el trabajo muy arduo este año, se han realizado 97 sesiones incluyendo ordinarias y extraordinarias, pide disculpas por su ausencia en algunas sesiones, por atender otras labores encomendadas como la atención de la emergencia y la institución. Señala que el trabajo realizado ha sido espléndido, se ha sacado adelante muchas cosas.

Seguidamente da lectura del mensaje presentado por esta Presidencia Ejecutiva de final de año, mediante el cual agradece e indica que se siente muy orgulloso del IMAS y seguir adelante con los retos, esto lo sustenta en hechos realizados en este año como son: En marzo se presentó la Estrategia Puente al Desarrollo, se cumplió

